



MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN POR EL QUE SE FIJAN LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO 2024-2025.

I. INTRODUCCIÓN.

Los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios no son ingresos a recaudar por el Gobierno de Aragón, sino que su naturaleza es la de ingresos de derecho público de la Universidad de Zaragoza. Constituyen un “recurso propio” incluido en el capítulo III del estado de ingresos de su presupuesto, cuya propuesta para su aprobación corresponde al Consejo Social de esta Universidad, así como su ejecución. Por tanto, su modulación no repercute de manera directa en las cuentas económicas del Gobierno de Aragón.

Así, el artículo 57.4 b) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario establece los ingresos por precios públicos como uno de los elementos que deben integrarse en su estado de ingresos presupuestarios.

No obstante, según el informe de la Dirección General de Servicios Jurídicos emitido el 18 de junio de 2014 sobre el proyecto de decreto de precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2024-2025, dado que la aportación principal al presupuesto de la Universidad de Zaragoza la efectúa la Comunidad Autónoma de Aragón, resulta evidente que hay una cierta relación entre ambos presupuestos.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 44.3 del texto refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, se elabora la presente memoria económica, en la que se lleva a cabo una estimación del coste económico a que dará lugar la implantación de las medidas contenidas en la disposición normativa en tramitación y, en caso de que implique un incremento del gasto o disminución de los ingresos, presentes o futuros, deberá detallar la cuantificación y valoración de sus repercusiones.

II. REPERCUSIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA DE PRECIOS PÚBLICOS DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ESTA UNIVERSIDAD.

El Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, en la sesión celebrada el 16 de abril de 2024, ha aprobado una propuesta de precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2024/2025, en la que mantiene los precios del curso académico anterior (2023/2024). Únicamente, en los gastos fijos (anexo VI), donde se incluyen los precios por seguro de responsabilidad civil y los relativos a gastos de gestión en orientación y prácticas, se ha aprobado una propuesta de incremento de 10 €, pasando de



24,05 € a 34,05 €. Según información facilitada por la Universidad de Zaragoza, partiendo de los datos del actual curso académico, el incremento que esta medida supone se cuantifica en 269.420 €.

Por tanto, carece de repercusión económica negativa por sí sola esta propuesta, ya que se basa en los precios del curso anterior, exceptuando el citado incremento que conlleva un aumento de ingresos, lo cual contribuye a garantizar la estabilidad presupuestaria de la Universidad de Zaragoza.

III. DATOS ECONÓMICOS.

Según el último informe de contabilidad analítica de la Universidad de Zaragoza (el correspondiente al año 2022), el coste de docencia por impartición de títulos universitarios oficiales y los ingresos obtenidos por matrícula fueron los siguientes:

- Grado: el coste de la impartición de docencia fue de 169.075.101 €.
- Máster universitario oficiales: el coste de la impartición de docencia fue de 21.016.200 €.
- Estudios de doctorado: el de la impartición de docencia fue de 5.351.626 €.

Se considera que estos datos de la contabilidad analítica de la Universidad de Zaragoza del año 2022 constituyen, en cuanto a la última información disponible al respecto, el punto de partida en virtud de la cual se puede llevar a cabo una estimación actual de la diferencia entre el coste de la docencia por la impartición de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales y los ingresos percibidos por el abono del precio fijado.

No obstante, al no disponerse de información más actualizada de los ingresos estimados por matriculación en grado y máster, en base a los créditos matriculados en el actual curso y los precios que se incluyen en el proyecto de decreto, se considera que la estimación de ingresos debe tomar como referencia estos datos. En el caso de los ingresos por matriculación por estudios de doctorado se basará en los datos de la contabilidad analítica de la Universidad de Zaragoza del año 2022.

En consecuencia, tomando como referencia el último informe de contabilidad analítica de la Universidad de Zaragoza, el coste total de docencia fue de 195.442.927 € y la cantidad global de ingresos obtenidos por matrícula ascenderá a 29.856.792 € (26.215.690 € de estudios de Grado, 3.118.559 € de estudios de Máster y 522.543 € de estudios de Doctorado).

Este cálculo debe ser completado con las siguientes variables que repercuten en los ingresos de la Universidad de Zaragoza.



- La aplicación de la propuesta del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza de fijación de precios para el curso académico 2024-2025.

- La compensación a la Universidad de Zaragoza de los precios públicos por los servicios académicos a estudiantes becarios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (exentos del pago de matrícula).

Repercusión en el presupuesto de ingresos de la Universidad de Zaragoza derivada de la aplicación de la propuesta de su Consejo Social de fijación de precios para el curso académico 2024-2025.

Tal como se ha expuesto anteriormente, de acuerdo con la información facilitada por la Universidad de Zaragoza, la propuesta del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, no conlleva por sí sola ninguna repercusión económica en la fijación para el curso 2024/2025 de los precios de las enseñanzas universitarias oficiales.

Repercusión en el presupuesto de ingresos de la Universidad de Zaragoza derivada de la compensación a las universidades de los precios públicos por los servicios académicos a estudiantes becarios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (exentos del pago de matrícula).

La compensación a las universidades de los precios públicos por los servicios académicos a estudiantes becarios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes se fundamenta en el Real Decreto 117/2023, de 21 de febrero, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2023-2024, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

En este sentido, en el año 2024 se ha reconocido la compensación a la Universidad de Zaragoza de los gastos de matrícula de las personas beneficiarias de becas y ayudas al estudio, concedidas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y no financiados por los Presupuestos Generales del Estado para dicho curso académico, correspondiente al curso 2022/2023, habiéndose previsto una cantidad de 513.635,45 € en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2024, que, conforme a la documentación justificativa aportada, se ha determinado un importe final de 512.981,45 €.

Cuantificación final

De acuerdo con los datos expuestos, se concluye lo siguiente:

- El coste total estimado de docencia para el curso académico 2024/2025 se ha cuantificado en 195.442.927 €, conforme a la información obrante en el último



informe de contabilidad analítica de la Universidad de Zaragoza (el correspondiente al año 2022).

- La previsión de los ingresos a obtener en concepto de matriculación para el curso académico 2024/2025 es de 29.856.792, conforme a los últimos datos publicados de la contabilidad analítica relativos al último ejercicio 2022. Esta cantidad resulta del sumatorio de lo siguiente:

+ 26.215.690 € de ingresos de matrícula en estudios de Grado.

+ 3.118.559 € de ingresos de matrícula en estudios de Máster.

+ 522.543 € de ingresos en estudio de doctorado.

- A la cantidad total indicada por ingresos de matrícula, se le añade un importe de 512.981,45 € en concepto de la última compensación de los gastos de matrícula de las personas beneficiarias de becas de carácter general del Ministerio (curso 2022/2023).

- En consecuencia, la previsión del importe de ingresos a obtener por la Universidad de Zaragoza será la suma de las antedichas cantidades, lo que resulta un importe de 30.369.773,45 €.

- La diferencia entre el coste estimado de docencia (195.442.927 €) y la previsión de ingresos (30.369.773,45 €) determina un déficit de 165.073.153,55 €.

No obstante, existe un instrumento para garantizar la financiación de este déficit (la transferencia básica del Modelo Global de Financiación), que posibilita a la Universidad de Zaragoza a obtener del Gobierno de Aragón la aportación que, en su caso, resulte procedente; cuestión ésta que se analiza a continuación. En esta aportación se tendrá en cuenta la disminución de ingresos por la aplicación de exenciones y bonificaciones en los precios públicos por los servicios académicos a estudiantes procedentes de familias numerosas y monoparentales, así como a personas con discapacidad.

Esto es, el impacto final que la disminución de ingresos conlleva la prestación del servicio público de la enseñanza superior de la Universidad de Zaragoza no afecta a la sostenibilidad financiera de la Universidad de Zaragoza, siempre que exista un adecuado régimen de financiación básica a transferir por parte del Gobierno de Aragón; cuestión que a continuación se va a analizar.

IV. FINANCIACIÓN BÁSICA CONTEMPLADA EN EL MODELO DE FINANCIACIÓN GLOBAL DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA EL PERIODO 2022-2026.

Los distintos tipos de financiación de la Universidad de Zaragoza, en cuanto a los recursos provenientes del Gobierno de Aragón, se establecen en el artículo 51 de la Ley



5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón que se desarrollan en los artículos 52 a 56, en los siguientes términos:

- **Financiación básica:** Debe ser suficiente para garantizar el funcionamiento general de la universidad. Mediante este tipo de financiación se atenderá el coste del funcionamiento general de la Universidad y que, según el artículo 52 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, no estará condicionada al cumplimiento de objetivos, deberá ser suficiente para garantizar el funcionamiento general de la Universidad y atenderá a sufragar costes de personal, gastos en inversión en bienes y servicios y gastos de reparación, mantenimiento y conservación de instalaciones y equipamientos.
- **Financiación vinculada a objetivos:** Contratos-programa para la mejora de la calidad en la docencia, la investigación y la gestión.
- **Financiación de inversiones:** Se podrá ligar a contratos-programa o a convenios plurianuales. El Gobierno elaborará periódicamente, con participación de la universidad, un plan plurianual de inversiones en el que se especificarán las actuaciones.
- **Financiación para investigación:** Sin perjuicio de la básica, el Gobierno articulará periódicamente un plan de financiación de la investigación en el que se incluirán partidas que se destinen a obras de mejora y equipamientos y para el fomento de la investigación, desarrollo e innovación.
- **Financiación para mejorar la relación entre universidad y sociedad:** Bajo este enunciado cabe tanto la financiación al Consejo Social como actividades formativas extraordinarias. Podrán concretarse contratos-programa para políticas adicionales en esta materia.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 57.2 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón de 23 de marzo de 2022 se ha aprobado el Modelo Global de Financiación de la Universidad de Zaragoza para el periodo 2022-2026, que contempla una transferencia básica, que totaliza la cantidad de 971.608.308,00 €, con la senda financiera que se señala a continuación (publicado en el BOA nº 91, de 13 de mayo de 2022).

	2022	2023	2024	2025	2026
Transferencia básica	179.404.218	186.151.593	193.467.324	201.771.960	210.813.213



Ingresos por precios y tasas

Se establece durante el periodo de vigencia del nuevo Modelo Global de Financiación un montante constante de ingresos en concepto de precios públicos y tasas del año base (2021). Esto es, un importe anual durante el periodo de vigencia del nuevo Modelo Global de Financiación de 31.783.828 euros.

Ingreso corriente genérico

Dado que, de acuerdo con la memoria del nuevo Modelo Global de Financiación, respecto a los gastos corrientes se ha calculado un incremento promedio del 1,36%, se ha estimado este mismo porcentaje de incremento, 1,36% anual, de crecimiento de los ingresos genéricos distintos a tasas y financiación básica.

Las cifras previstas, bajo la hipótesis de mantenimiento de los ingresos por tasas académicas, serían las siguientes:

	2021	2022	2023	2024	2025	2026
INGRESOS POR TASAS	31.783.828	31.783.828	31.783.828	31.783.828	31.783.828	31.783.828
OTROS INGRESOS GENÉRICOS	5.704.943	5.782.662	5.861.439	5.941.290	6.022.229	6.104.270
TOTAL INGRESOS CORRIENTES. (€)	37.488.771	37.566.490	37.645.267	37.725.118	37.806.057	37.888.098

Necesidades de financiación durante el periodo de vigencia del nuevo Modelo Global de Financiación de la Universidad de Zaragoza (años 2022 a 2026)

Como se puede apreciar en la antedicha tabla, la transferencia básica de 2021 permitió cubrir el 95,24% de las necesidades de financiación.

El nuevo Modelo para el periodo 2022-2026 establece una senda financiera creciente de cobertura hasta alcanzar, en 2026, la cobertura del 100% de las necesidades de financiación básica de la Universidad de Zaragoza.

Conforme a este planteamiento y, una vez determinados los ingresos y gastos genéricos, y, obtenida la diferencia entre los mismos, se ha cuantificado las necesidades de financiación durante el periodo comprendido entre los años 2022 y 2026, que constituyen el importe de financiación básica a incluir en el nuevo Modelo Global de Financiación, conforme a la cobertura de financiación progresiva hasta alcanzar el 100% del gasto genérico al final del periodo de vigencia del Modelo (año 2026), una vez aplicados los ingresos corrientes de la Universidad de Zaragoza.



V. CONCLUSIONES.

La Universidad de Zaragoza tiene autonomía de gestión. Sin embargo, al tratarse de una entidad de la Comunidad Autónoma incluida en el sector público de Aragón, sus cuentas consolidan a todos los efectos. Por ello, la determinación de precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios incide de forma indirecta en las cuentas de la Comunidad Autónoma de Aragón, ya que toda eventual disminución de ingresos de los precios de matrícula por impartición de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial de la Universidad de Zaragoza – para seguir manteniendo un presupuesto equilibrado en la misma – deberá ser compensada con otros ingresos y/o con una minoración de los gastos equivalente, en aplicación del mandato del legislador (artículo 52 de la Ley 5/2005, de 14 de junio), de garantizar el funcionamiento general de esta Universidad, en cuanto que constituye el elemento central del sistema universitario de Aragón

En este sentido, la fijación de los precios públicos por la prestación de servicios académicos para el curso 2024/2025 se enmarca dentro de un contexto supeditado a las siguientes circunstancias:

- La propuesta del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza que, conforme al detalle que se señala en el apartado II de esta memoria, mantiene el precio de matrícula en las enseñanzas de Grado y Máster, así como el importe de otros precios.
- La compensación a la Universidad de Zaragoza de los precios públicos por los servicios académicos a estudiantes becarios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (exentos del pago de matrícula).

Por tanto, el planteamiento de que la prestación del servicio de enseñanza superior por la Universidad de Zaragoza no se autofinancia en su totalidad con los precios públicos satisfechos por los interesados y las compensaciones percibidas por la concesión de becas del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, debe ser completado por la obligación de la Comunidad Autónoma de Aragón de dotar a la Universidad de Zaragoza, en cuanto elemento central del sistema universitario de Aragón, de un marco de financiación estable y suficiente.

Esta cuestión fue objeto de análisis, a los efectos de determinar un régimen de financiación básica suficiente que garantice el normal funcionamiento de la Universidad de Zaragoza, en el nuevo Modelo Global de Financiación de la Universidad de Zaragoza para el periodo 2022-2026.



Así, tal como se ha indicado anteriormente, el nuevo Modelo establece una senda creciente de cobertura, con objeto de alcanzar, en 2026, la cobertura del 100% de las necesidades de financiación de la Universidad de Zaragoza.

Este nivel de cobertura, a obtener al final del periodo del nuevo Modelo Global de Financiación de la Universidad de Zaragoza, está en línea con la propuesta señalada por la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, en el informe de evaluación de los efectos del Modelo anterior emitido el 24 de enero de 2022, consistente en un aumento de la financiación estructural que nos acerque a los niveles de financiación de países de nuestro entorno, además de mejorar la posición relativa de la Universidad de Zaragoza.

En consecuencia, se han introducido las mejoras precisas en aras al cumplimiento de estabilidad presupuestaria durante el periodo de vigencia de dicho Modelo (2022-2026), al objeto de no comprometer la sostenibilidad financiera tanto de la Universidad de Zaragoza como de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por tanto, se dispone de un marco de financiación para atender los costes que, de forma indirecta afecte a la Comunidad Autónoma de Aragón, con motivo de la aprobación del Decreto de Gobierno de Aragón por el que se fijan los precios públicos por la prestación de servicios académicos de la Universidad de Zaragoza para el curso 2024-2025.

Así, mediante la aprobación del proyecto de decreto que se está tramitando se confirma el esfuerzo económico y compromiso por parte del Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para abordar los retos que presenta el futuro, por una parte, la transformación hacia una sociedad basada en el conocimiento, en la que se garantice el acceso universal a la enseñanza universitaria de modo que éstos no supongan una barrera que impida el aprovechamiento académico y que por tanto permita el desarrollo de todo el potencial humano de nuestra Comunidad Autónoma.

Finalmente, si bien la aplicación de este proyecto normativo no comporta por sí solo un incremento de gasto, se estima necesario recabar el informe de la Dirección General de Presupuestos previsto en el artículo 13 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2024, ya que se enmarca dentro del marco plurianual de financiación de la Universidad de Zaragoza para el periodo 2022-2026.

Firmado electrónicamente

La Directora General de Universidades

M^a Luisa Feijóo Bello